

Al Despacho, la demanda de Investigación de Paternidad, promovida por la señora Yeinny Zuleima Jaimes Mejía, en contra del señor Zadit Miguel Pabón Ramírez, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2020 00329 00.

Los Patios, 30 de noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Revisada la documentación mediante la cual la señora YEINNY ZULEIMA JAIMES MEJÍA promueve a través de la señora Comisaria de Familia de Los Patios, demanda de Investigación de Paternidad en contra del señor ZADIT MIGUEL PABON RAMIREZ, observa el Despacho que debe inadmitirse por las siguientes razones:

.- No indica la dirección electrónica de las partes y los testigos, como lo exige el numeral 10 del artículo 82 del CGP, así como el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

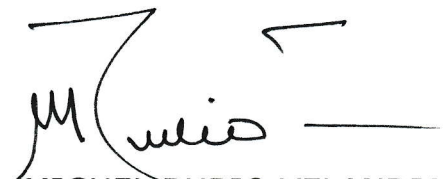
.- Tampoco acredita el envío simultáneo o físico (previamente) de la demanda y sus anexos al demandado, conforme lo prevé el inciso cuarto artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

.-No informa el oficio o profesión del demandado o su lugar de trabajo, que permita establecer la capacidad económica de éste, para fundamentar la tercera pretensión.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisibile la demanda, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce a la doctora MARIA SMITH CARVAJAL LOPEZ, quien actúa en calidad de Comisaria de Familia de Los Patios, como representante judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez